

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Documento público

10 de julio de 2008

Índice AI: EUR 50/008/2008

## Ucrania: ¿Qué es la discriminación racial?

### ¿Por qué la discriminación racial es motivo de preocupación para Amnistía Internacional?

La discriminación racial atenta contra la misma noción de los derechos humanos universales, cuyo disfrute no puede estar sujeto a distinciones basadas en la raza, el sexo, el idioma, el origen étnico, la nacionalidad o la religión.

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de combatir la discriminación en todas sus formas.

### ¿Qué es la discriminación racial?

El artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial define así la discriminación racial:

*[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.*

Los crímenes por motivos raciales son la manifestación más insidiosa de la intolerancia y la discriminación racial en una sociedad.

La discriminación racial por parte de organismos del Estado puede ser explícita en el texto de una legislación o una directiva, como una ley que prohíbe el uso de lenguas minoritarias o una normativa que prohíbe utilizar el servicio de autobuses a la población negra. Pero también puede ser indirecta, cuando no va dirigida expresamente contra un grupo determinado pero tiene como consecuencia que se lo discrimine.

### ¿Cuáles son las obligaciones internacionales de Ucrania para combatir el racismo y la discriminación racial?

Ucrania es Estado Parte en varios tratados de derechos humanos especialmente pertinentes a la discriminación basada en motivos raciales:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP);
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Según el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados no sólo tienen la obligación de prohibir y eliminar la discriminación racial por todos los medios apropiados sino también el deber positivo de garantizar el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley y al disfrute o ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sin distinción alguna basada en la raza, el color de piel, el linaje o el origen nacional o étnico.

Los Estados están obligados a poner fin a la discriminación ejercida por representantes del gobierno y funcionarios públicos, pero también a emplear todos los medios adecuados para prohibir y eliminar la discriminación racial por parte de cualquier persona, grupo u organización. Eso incluye evitar que las personas sufran violencia o daños corporales a manos de particulares, grupos u organizaciones.

### **¿Cuáles son las obligaciones internas de Ucrania para combatir el racismo y la discriminación racial?**

- El artículo 24 de la Constitución de Ucrania garantiza a la ciudadanía el derecho a no sufrir discriminación basada “en la raza, el color de piel, las creencias políticas, religiosas y otras, el sexo, el origen étnico y social, la riqueza, el lugar de residencia, el idioma u otras características”.
- El artículo 26 de la Constitución reconoce, además, el derecho de las personas extranjeras y sin Estado “que residen en Ucrania sobre una base legal” a disfrutar de los mismos derechos y libertades que los ciudadanos de Ucrania.

### **¿Qué medidas ha adoptado el gobierno ucraniano contra el racismo y la discriminación racial?**

El Ministerio del Interior, la Fiscalía General y los Servicios de Seguridad del Estado tienen responsabilidades en la investigación de los delitos racistas.

En 2007, el Ministerio del Interior elaboró un Plan de Acción para Combatir el Racismo y la Xenofobia y creó un Departamento de Delitos Étnicos. El plan incluía un análisis de la legislación para proponer mejoras, la celebración de reuniones periódicas con estudiantes para promover la tolerancia racial y étnica, la producción de materiales educativos y cursos de formación sobre racismo y xenofobia para funcionarios del Ministerio del Interior y la creación de un subdepartamento especial encargado de investigar los delitos cometidos por personas extranjeras y de otro destinado a combatir el racismo y la xenofobia.

Una de las tareas prioritarias de los Servicios de Seguridad del Estado es preservar la tolerancia y evitar las expresiones de xenofobia.

### **¿Cómo se puede procesar a las personas sospechosas de delitos racistas?**

#### *Delitos racistas*

El artículo 161 del Código Penal se refiere a la [http://huachen.org/english/bodies/cerd/docs/followup/CERD.C.UKR.CO.18.Add.1\_sp.doc ] “violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos por motivos de raza o nacionalidad o actitud hacia la religión” y tipifica como delito los “actos intencionados dirigidos a instigar el odio o la hostilidad nacional, racial o religioso, menoscabar, difamar el honor y la dignidad nacionales o ultrajar los sentimientos de los ciudadanos relacionados con sus creencias religiosas”. Este delito se castiga con una multa,

hasta dos años de trabajo correctivo o una pena de hasta cinco años de restricción de libertad (prisión abierta). Si el delito va acompañado de violencia, es obra de un grupo o ha causado la muerte de la víctima, podría ser castigado con una pena de hasta cinco años de cárcel.

#### *La motivación racista como factor agravante*

El Código Penal permite juzgar cualquier delito con la agravante de odio racial aplicando el artículo 67 del Código Penal sobre circunstancias agravantes. Según el párrafo 1.3 de dicho artículo, “la comisión de un delito basado en enemistad y hostilidad racial, nacional o religiosa” es una circunstancia agravante.

#### **¿De qué manera incumple el gobierno de Ucrania sus obligaciones nacionales e internacionales?**

- Las autoridades se muestran reticentes a admitir la existencia de racismo en Ucrania.
- No hay estadísticas oficiales sobre el número de casos de racismo denunciados ni sobre el número de condenas dictadas por crímenes racistas.
- Se procesan los delitos racistas como delitos ordinarios, sin que se reconozca su carácter racista.
- La policía suele hacer caso omiso de los informes sobre ataques racistas.
- Los funcionarios del Estado muestran actitudes racistas.
- Los funcionarios del Estado ejercen discriminación indirecta al aplicar criterios raciales en el desempeño de sus funciones, incluidos frecuentes controles selectivos de comprobación de identidad, toma de huellas y fotografías.
- 

#### **¿Qué recomendaciones hace Amnistía Internacional?**

- Demostrar una voluntad política inequívoca de combatir el racismo y la xenofobia.
- Poner fin a la impunidad por ataques racistas violentos.
- Combatir el racismo y la xenofobia en la sociedad.
- Poner fin al racismo y la discriminación por parte de funcionarios del Estado.
- Adoptar medidas para proteger a las víctimas frente a ataques racistas y garantizar que obtienen resarcimiento y reparación.

FIN/